



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2026-A/MDP.

Pilcomayo, 28 de abril de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

La Carta N°008-2026-FPSP, de fecha 27 de abril del 2026, el Informe N° 614-2026-SGEOPSL/MDP/JYGH, de fecha 28 de abril de 2026, el Informe N° 681-2026-GDUI-MDP/KLAM, de fecha 28 de abril de 2026, el Informe N° 0196-2026/GM/MDP, de fecha 28 de abril de 2026, , el Acta de Sesión Ordinaria N° 008-2026, de fecha 24 de abril de 2026, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2026-MDP/CM, de fecha 24 de abril de 2026, la Carta N° 034-2026-A-MDP/BANP, de fecha 28 de abril de 2026, el Proveído Legal N° 004-2026-ACAM-ALE/MDP-HUANCAYO, de fecha 28 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Así mismo, según el Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades que en su Art. 1, señala "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y, el Art. 11° que establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado", la Ley N° 32460 "Ley que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, a fin de ampliar el desarrollo del mecanismo de Obras por Impuestos" y el D.S. N° 038-2026-EF "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230. Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado" que establecen la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública, en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, según el artículo 5° de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado", los procesos de selección se regirán por lo establecido en el reglamento de la presente Ley. Asimismo, son de aplicación los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, recogidos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, conforme al artículo 70°, del D.S. N° 038-2026-EF, sobre designación del Comité Especial, refiere lo siguiente: *El inciso 70.1 refiere que el Comité especial es designado por el Titular o quien éste delegue de la Entidad Pública dentro de los cinco (05) días, contados desde el día siguiente de emitida la Resolución o el Acuerdo mediante el cual se aprueba la lista de priorización; Asimismo se debe tomar en cuenta; El Inciso 70.2 se señala que el comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección; cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otra*

Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - **064-206294** **4 MAY 2026**

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026 **www.gob.pe/municipilcomayo**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

Entidad Pública a fin de que integren el comité especial; El Inc. 70.3, refiere que los integrantes del comité especial no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. La renuncia se presenta al titular de la Entidad Pública por escrito, indicando y sustentando la existencia de dicho conflicto; Incurrir en responsabilidad aquellos integrantes del comité especial que no comuniquen la existencia de conflictos de intereses; El Inc. 70.4, señala que el comité especial inicia sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de notificada su designación; El Inc. 70.5; refiere que como parte del inicio de sus funciones correspondientes a la fase de actos previos, el comité especial solicita a las áreas competentes de la Entidad Pública los siguientes documentos del Proyecto de Inversión;



- a. El informe técnico con la opinión favorable de la UF, o la que haga sus veces, que corresponden a los documentos de la declaración de la viabilidad o aprobación de la ficha técnica o del estudio de pre inversión declarado viable, o sus actualizaciones de corresponder en el marco SNPMGI.
- b. El informe financiero con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, en aplicación de los Art. 60 y Art. 70.
- c. El documento que acredite la disponibilidad física del terreno para la ejecución de la Inversión; y,
- d. Otros documentos que resulten necesarios para la elaboración de las bases conforme a las disposiciones referidas al contenido de las bases.



Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2026-MDP/CM, de fecha 24 de abril de 2026, se aprueba la Priorización del Proyecto de Inversión "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector Cementerio, Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín", con CUI N° 2711167 para su financiamiento y ejecución dentro del marco de la Ley N° 29230 y el D.S. N° 038-2026-EF;



Que, con el Informe N° 614-2026-SGEOPSL/MDP/JYGH, de fecha 28 de abril de 2026, de la Sub Gerencia de Estudios, Obras Públicas, Supervisión y Liquidación, presenta la propuesta para la conformación del comité especial para llevar el proceso de selección, por el mecanismo de obras por impuestos del proyecto "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector Cementerio, Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín", con CUI N° 2711167, como se detalla a continuación:



| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | MIEMBROS |
|----|--------------------------------|------------|-----------|
| 1. | Ing. Julio Ramiro PAUCAR PEREZ | PRESIDENTE | TITULARES |
| 2. | C.P Cesar M. BENDEZU MAURICIO | MIEMBRO | |
| 3. | CPC. Jorge A. MIRANDA ARROYO | MIEMBRO | |



| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | MIEMBROS |
|----|---------------------------------|------------|----------|
| 1. | Ing., Kreix L. ALVARADO MALPICA | PRESIDENTE | SUPLENTE |
| 2. | C.P Carmen R. CAHUANA FLORES | MIEMBRO | |
| 3. | CPC. Jorge E. PIMENTEL ROCA | MIEMBRO | |

Que, con el Informe N° 681-2026-GDUI-MDP/KLAM, de fecha 28 de abril de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite la solicitud de la Conformación del comité especial para llevar el proceso de selección, por el mecanismo de obras por impuestos del proyecto: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector Cementerio, Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín";

Que, mediante Informe N.° 0198-2026-GM/MDP, de fecha 29 de abril de 2026, el Gerente Municipal solicita la designación del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección bajo el mecanismo de Obras por Impuestos del proyecto: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector Cementerio, Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de

Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - **064-206294**

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026 **www.gob.pe/munipilcomayo**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

Junín", con CUI N.º 2711167; el cual tendrá a su cargo la convocatoria, presentación de expresiones de interés, evaluación y calificación de propuestas, otorgamiento de la buena pro, así como la suscripción del Convenio de Inversión y/o del contrato correspondiente, según se trate de la Empresa Privada Financista y de la Entidad Privada Supervisora.

Que, mediante la Carta N.º 034-2026-A-MDP/BANP, de fecha 28 de abril de 2026, la Secretaria General (e), solicita la emisión del informe legal de lo solicitado a fin de emitir los Actos resolutivos para la conformación del comité especial para llevar el proceso de selección, por el mecanismo de obras por impuestos, de ello obra el Informe Legal N.º 004-2026-ACAM-ALE/MDP-HUANCAYO, de fecha 28 de abril de 2026, suscrito por el Mg. Abg. Ángel Agreda Mascaro, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, mismo que concluye en lo siguiente: " *considerando III) Que por tales consideraciones esta asesoría legal externa es de opinión legal de considerar procedimentalmente viable que el despacho de alcaldía conforme a lo dispuesto por el Artículo 70 del D.S N.º 038-2026-EF, acorde con la lista de priorización institucional, emita la respectiva Resolución de Alcaldía que disponga la aprobación de la conformación y designación del Comité Especial a fin de que dicho ente colegiado sea el encargado y responsable de la etapa del proceso de selección por el mecanismo de obras por impuestos que se rigen por la Ley N.º 29230 y sus respectivas modificatorias que impulsan la inversión pública regional y local con participación del sector privado; así como por el D.S N.º 038-2026-EF, en concordancia con lo previsto por la Ley N.º 32069, la misma que recae independientemente en los 02 proyectos, (...) para tal efecto se deberá emitir una Resolución de Alcaldía para cada uno de los Proyectos mencionados de forma separada, atendiendo a que cada acto administrativo responde a un pronunciamiento individualizado por cada proyecto identificado con su respectivo CUI*";

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos de las gerencias respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección bajo el mecanismo de Obras por Impuestos el cual tendrá a su cargo la convocatoria, presentación de expresiones de interés, evaluación y calificación de propuestas, otorgamiento de la buena pro, así como la suscripción del Convenio de Inversión y/o del contrato correspondiente, según se trate de la Empresa Privada Financista y de la Entidad Privada Supervisora hasta la suscripción del Convenio de Inversión del proyecto: "**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR CEMENTERIO, DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", con CUI N.º 2711167; que estará integrada de la siguiente forma:

| Nº | MIEMBROS TITULARES (Profesión -Apellidos y Nombres) | MIEMBROS SUPLENTE (Profesión -Apellidos y Nombres) | NOMBRE DEL PROYECTO | CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) |
|----|---|--|---|-----------------------------------|
| 1 | Ing, Julio Ramiro PAUCAR PEREZ | Ing., Kreix L. ALVARADO MALPICA | "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR CEMENTERIO, DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N.º 2711167 | 2709441 |
| | C.P Cesar M. BENDEZU MAURICIO | C.P Carmen R. CAHUANA FLORES | | |
| | CPC. Jorge A. MIRANDA ARROYO | CPC. Jorge E. PIMENTEL ROCA | | |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de la Empresa Privada Supervisora del referido proyecto, estarán integrados por los mismos miembros señalados en el artículo precedente.

Jr. Libertad N.º 190 - Plaza Libertad - 064-206294

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026 www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Comités Especiales inicien sus funciones según lo establecido en el Art, 70.4 del D.S. N° 038-2026-EF "El Comité Especial inicia sus funciones correspondientes a la fases de Actos Previos y/o el Proceso de Selección al día siguiente de notificada su designación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las áreas involucradas y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA**
ALCALDE



DISTRITO
ACOGEDOR, SALUDABLE Y COMPETITIVO
15-09-1944

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad** -  **064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  **www.gob.pe/munipilcomayo**